



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°084-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°233-2023-UE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el (e) de la Unidad de Estudios, el Informe N°561-2023-OEP-GGM-AIMPJB de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Informe N°0417-2023-AMEM-GM/MPJB de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico, el Informe N°265-2023-UE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el (e) de la Unidad de Estudios, el Informe N°615-2023-OEP-GM-A/MPJB de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Informe N°013-2023-JMEC-IO-SGS-GGM/MPJB de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Julian Marcelino Espinoza Canqui, el Informe N°2007-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N°108-2024-SGE-GGM-A/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el (e) Sub Gerencia de Estudios, el Informe N°220-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 07 de febrero 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°052-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con proveído S/N del Gerente General Municipal, de fecha 16 de febrero del 2024; sobre la **APROBACIÓN Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMIÓN CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI: 2607081, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF – Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 9° numeral 9.3 señala que: "Que, el Órgano Resolutivo del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, (...) y los órganos resolutivos de los Gobiernos Locales tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación. (...)";

Que, el Artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, establece en su numeral "13.1 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones, son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son Unidades Ejecutoras de Inversiones, las unidades ejecutoras. También pueden ser Unidades Ejecutoras de Inversiones, cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°084-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de febrero del 2024.

materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones, cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)", asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones";

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", asimismo el numeral 29.5 señala que: "El Órgano Resolutivo, autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil";

Que, asimismo la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en sus numerales "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente";

Que, en ese mismo sentido la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en sus numerales en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, el numeral 34.1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, la Contraloría mediante Resolución N°195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente los siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°084-2024-A/MPJB

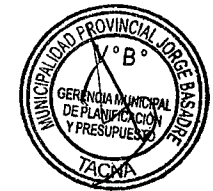
Jorge Basadre, 16 de febrero del 2024.



Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



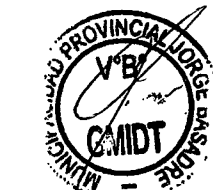
Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;



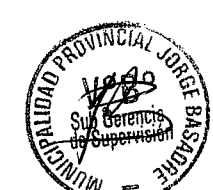
Que, la Directiva N°10-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en su apartado VIII – Normas Específicas, numeral 8.1 Previa a la Ejecución, sub numeral 8.1.14 señala que: "La aprobación del expediente técnico será mediante acto resolutorio, (...), concordante con el sub numeral 8.1.19 de la directiva en mención;



Que, mediante Informe N°233-2023-UE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2023, el (e) de la Unidad de Estudios, presenta al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMIÓN CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, para su Evaluación respectiva por el Área de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado;



Que, mediante Informe N°561-2023-OEP-GGM-A/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al Gerente General Municipal, IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMIÓN CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, solicitando la Evaluación y aprobación respectiva por la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado para su atención;



Que, mediante Informe N°0417-2023-AMEM-GM/MPJB de fecha 22 de noviembre del 2023, el Jefe de la Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico, informa al Gerente General Municipal, que revisado y evaluado, las especificaciones técnicas de las maquinarias y equipos que contemplan el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMIÓN CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, en atención al detalle siguiente: 01 unidad Tractor s/orugas con capacidad mínima de 9.00m3, 01 unidad cargador frontal de capacidad mínima de 3.1m3, 01 unidad Excavadora hidráulica de capacidad de 2.1 m3; incluyendo accesorio adicional martillo hidráulico; 01 unidad camión volquete de capacidad de 15m3; 02 unidades de camión cisterna de 5,000 glns; y un minicargador multipropósito. Señala que las especificaciones o características técnicas de las maquinarias y equipos, que se detallan en el Expediente Técnico elaborado, son los adecuados para poder cumplir con la capacidad de trabajos que realiza la administración de maquinaria y equipo mecánico. Por tanto, solicita derivar a la oficina de estudios y proyectos;



Que, mediante Informe N°265-2023-UE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 27 de noviembre del 2023, el (e) de la Unidad de Estudios, informa al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, que el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "ADQUISICIÓN DE TRACTOR ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2607081, debe contar con opinión técnica favorable y/o aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión, en virtud de ello presenta el presupuesto conformado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		9,368,689.64
GASTOS GENERALES	1.1504%	107,779.00
GASTOS DE GESTION TECNICA	0.8991%	84,230.00
GASTOS ORGANO TECNICO RESPONSABLE	0.2514%	23,549.00
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	0.2089%	19,575.00
GASTOS SUPERVISION	0.7681%	71,960.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.3621%	33,924.00
GASTOS LIQUIDACION	0.2928%	27,431.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		9,629,358.64
CONTROL CONCURRENT (LEY 31358)	0.6362%	61,260.00
PRESUPUESTO TOTAL		9,690,618.64

Que, mediante Informe N°615-2023-OEP-GM-A/MPJB de fecha 28 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al (e) Sub Gerencia de Supervisión, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°084-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de febrero del 2024.

EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2607081. Solicitando su Revisión, Evaluación y Aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N°013-2023-JMEC-IO-SGS-GGM/MPJB de fecha 18 de diciembre del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Julian Marcelino Espinoza Canqui, informa al (e) Sub Gerencia de Supervisión, que el Presupuesto total de Inversión para la Ejecución del IOARR ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE CUI 2607081, asciende a un monto de S/. 9 690,618.64 (Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Dieciocho con 64/100 Soles). Cuyo Plazo de Ejecución es de 90 días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA. Asimismo, señala que la revisión técnica parte de la dependencia de Administración de Maquinaria Equipo Mecánico quien evaluó aprobó las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria pesada; en virtud de ello da CONFORMIDAD TECNICA AL EXPEDIENTE TECNICA, por consiguiente, solicita la aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	IOARR ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE.	
1.	COSTO DIRECTO	9,368,689.64
2.	GASTOS GENERALES	1.1504% 107,779.00
3.	GASTOS DE GESTIÓN TECNICA	0.8991% 84,230.00
4.	GASTOS ORGANO TECNICO RESPONSABLE	0.2514% 23,549.00
5.	GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	0.2089% 19,575.00
6.	GASTOS SUPERVISION	0.7681% 71,960.00
7.	GASTOS DE ADMINISTRACION	0.3621% 33,924.00
8.	GASTOS LIQUIDACION	0.2928% 27,431.00
9.	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	9,629,358.64
10.	CONTROL CONCURRENTE (LEY 31358)	0.6362% 61,260.00
11.	PRESUPUESTO TOTAL	9,690,618.64

Que, mediante Informe N°2007-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB de fecha 19 de diciembre del 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, informa al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, que el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2607081, ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por el Ing. Julián Marcelino Espinoza Canqui, quien mediante INFORME N°013-2023-JMEC-IO-SGS-GGM/MPJB, otorga la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO;

Que, mediante Informe N°108-2024-SGE-GGM-AMPJB de fecha 05 de febrero del 2024, el (e) Sub Gerencia de Estudios, eleva al (e) Gerente General Municipal, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2607081, solicitando que por medio del despacho Gerencia Municipal se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal, se adjunta al presente Formato 8-C;

Que, mediante Informe N°220-2024-GMPP-GGM-AMPJB de fecha 07 de febrero 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, informa al (e) Gerente General Municipal, que revisado los antecedentes que obran en el presente expediente y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año Fiscal, determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario suficiente; en virtud de ello Otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 9 690,618.64 (Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Dieciocho con 64/100 Soles) para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, afectando bajo el siguiente detalle:

- FTE. FTO.	: 05 Recursos Determinados
- RUBRO	: 18 Canon. Sobre canon, Regalias. Renta de Aduanas y Participaciones
- PLAZO DE EJECUCION	: 90 Días Calendarios



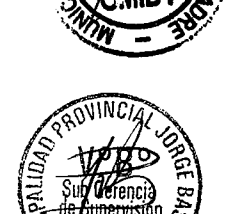
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°084-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de febrero del 2024.



DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	9,368,689.64
GASTOS GENERALES	107,779.00
GASTOS DE GESTION TECNICA	84,230.00
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	23,549.00
SUB TOTAL DE OBRA	9,476,468.64
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	19,575.00
GASTOS DE SUPERVISION	71,960.00
GASTOS DE LIQUIDACION	27,431.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	33,924.00
CONTROL CONCURRENTE	61,260.00
COSTO DE INVERSION TOTAL	9,690,618.64

Que, mediante Informe Legal N°052-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, cuyo presupuesto total asciende a S/ 9,690,618.64 (Nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos dieciocho con 64/100 soles), con plazo de ejecución física de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Asimismo, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el presente EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081;

Se, habiendo analizado y evaluado el presente, Expediente Técnico del Proyecto: IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, se aprecia la disponibilidad presupuestal por el monto de: S/ 9,690,618.64 (Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Dieciocho con 64/100 Soles). La misma que fue elaborado en estricta observancia de la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa – 2010, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – TACNA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, y demás normas conexas al presente caso, por lo que se tiene el siguiente detalle presupuestal:

FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon. Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
PLAZO DE EJECUCION : 90 Días Calendarios

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	9,368,689.64
GASTOS GENERALES	107,779.00
GASTOS DE GESTION TECNICA	84,230.00
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	23,549.00
SUB TOTAL DE OBRA	9,476,468.64
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	19,575.00
GASTOS DE SUPERVISION	71,960.00
GASTOS DE LIQUIDACION	27,431.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	33,924.00
CONTROL CONCURRENTE	61,260.00
COSTO DE INVERSION TOTAL	9,690,618.64

Por tanto, el Proyecto: IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, tiene como objetivo la adquisición de unidades vehiculares que propicien satisfacer las necesidades crecientes de la población del distrito. En las cuales se pretende LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPO NUEVO bajo la siguiente descripción del expediente: COMPONENTE 01, Cartel 3.60 x 740 m para Identificación de OBR, Adquisición de Tractor de Orugas, Adquisición de Cargador Frontal, Adquisición de Excavadora hidráulica Incluye Martillo Hidráulico, Adquisición de Camión Volquete, Adquisición de Camión Cisterna Agua Potable, Minicargador Frontal Inc. Brazo Excavador. COMPONENTE 02; CAPACITACIÓN DE OPERADORES PARA OPERACIÓN DE MAQUINARIA. Asimismo, habiéndose verificado la estructura del Expediente Técnico, la misma que contiene; 1) Índice General, 2) Resumen Ejecutivo, 3) Memoria Descriptiva, 4) Especificaciones Técnicas, 5) Planilla de Mitrados, 6) Presupuesto, 7) Relación de Insumos, 8) Análisis de Costos, 9) Presupuesto Analítico, 10) alendario Valorizado, 11) Programación de Obra y 12) Anexos. Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°084-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de febrero del 2024

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión y Sub Gerente de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, cuyo presupuesto total asciende a S/ 9,690,618.64 (Nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos dieciocho con 64/100 soles), con plazo de ejecución física de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, la misma que tendrá la siguiente afectación presupuestal:

FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon. Sobre canon, Regalías. Renta de Aduanas y Participaciones
PLAZO DE EJECUCION : 90 Días Calendarios

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	9,368,689.64
GASTOS GENERALES	107,779.00
GASTOS DE GESTION TECNICA	84,230.00
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	23,549.00
SUB TOTAL DE OBRA	9,476,468.64
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	19,575.00
GASTOS DE SUPERVISION	71,960.00
GASTOS DE LIQUIDACION	27,431.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	33,924.00
CONTROL CONCURRENT	61,260.00
COSTO DE INVERSION TOTAL	9,690,618.64

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, conforme al presupuesto otorgado y expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2607081, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GGM
GMDT
AMEM
SGRCyA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE